

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo que la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra del auto del 7 de septiembre de 2022, por medio del cual se rechazó la demandada. A Despacho, 15 de septiembre de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	PATRICIA SILVA HOLGUIN
Demandado	JOSE GENTIL SILVA HOLGUIN y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00322 00
Interlocutorio No. 1218	Concede apelación - Ordena Remisión.

Toda vez que el apoderado de la parte demandante, dentro del término oportuno, el 12 de septiembre de 2022, interpuso recurso de **apelación** en contra del auto del 7 de septiembre de la presente anualidad, por medio del cual se rechazó la presente demandada por caducidad de la acción; se **concede** el mismo, en el efecto **suspensivo**, de conformidad con el numeral 1º del artículo 321 y el artículo 323, conciliado con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Sin lugar a dar traslado de la sustanciación del recurso de apelación interpuesto de forma directa, como quiera que no se ha integrado el contradictorio.

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil (reparto), para lo de su competencia.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>16/09/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>157</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
